

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 11 DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN, MODALIDAD PRESENCIAL.

N.REF: SGTEE y TA/Contratación y GE/

ASUNTO: LPREV 2021/3335 LOTE 11, expte de origen CONTR/2021/785905

Visto el expediente LPREV 2021/3335 LOTE 20, expte de origen CONTR/2021/785905, iniciado mediante acuerdo de 27 de octubre de 2021, para la contratación del servicio de necesidades formativas I: impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a personas desempleadas en la provincia de Jaén modalidad presencial, mediante procedimiento abierto, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del lote como desierto, y a la vista de la documentación relativa al procedimiento de referencia y el acta de la mesa de contratación, se han de tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de octubre de 2021 se inició procedimiento para la contratación del servicio de necesidades formativas I: impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a personas desempleadas en la provincia de Jaén modalidad presencial, dividida en 22 lotes, y publicándose en el DOUE y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la licitación, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el 14 de enero de 2022.

SEGUNDO. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, un sólo licitador presenta oferta para el LOTE 11, ALMARIR CONSULTORES S.L., siendo excluida por la mesa de contratación en sesión de fecha 14 de junio de 2022, tras informar el Servicio de Formación de Empleo de esta Delegación Territorial sobre las entidades que no estaban acreditadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas o no lo están ahora, porque la han perdido con posterioridad.

TERCERO. En el acta de la mesa de contratación de apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se hace constar la circunstancia expresada en el antecedente segundo, y se propone en sesión de fecha 21 de noviembre de 2022, al órgano de contratación, la declaración como desierto del LOTE 11 de la contratación del servicio de necesidades formativas I: impartición de acciones formativas de



LUIS ABREU CERVERA		19/01/2023 10:58:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwHKF5Bijj65N9L4s3G0F7q54WD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a personas desempleadas en la provincia de Jaén modalidad presencial

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las cláusulas contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO. Procede la aplicación, a sensu contrario, del art 150.3 de la LCSP que establece que “el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego”. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas como es el caso que nos ocupa.

TERCERO. El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es la Secretaría General Técnica de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022)

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Declarar desierta la licitación del LOTE 11 de la contratación del servicio de necesidades formativas I: impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas preferentemente a personas desempleadas en la provincia de Jaén modalidad presencial, al no haberse presentado ninguna oferta.

Publicar la presente Resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el art 63 de citado texto legal .

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

	LUIS ABREU CERVERA	19/01/2023 10:58:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwHKF5Bijj65N9L4s3G0F7q54WD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	